

Nº EXPEDIENTE: 001-053765
FECHA DE LA SOLICITUD: 12 de febrero de 2021
FECHA DEL DOCUMENTO: 8 de marzo de 2021

NOMBRE: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Con fecha 12 de febrero de 2020 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Sanidad, su solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número **001-053765**, mediante la que se requería la siguiente información:

"Por la presente solicito información al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. Número de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por la unidad de transparencia del Ministerio de Sanidad antes del 11 de febrero de 2021 [excluyéndose este día] y que no se hubieran respondido en dicha fecha concreta"

El 16 de febrero de 2021 esta solicitud se recibió en la Subsecretaría de Sanidad, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada, se resuelve conceder el acceso a la información a la que se refiere la solicitud presentada por **D. [REDACTED]**. A estos efectos, se comunica que el número de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por la unidad de transparencia del Ministerio de Sanidad antes del 11 de febrero de 2021 fueron 126 [desde el 1 de enero de 2021]. De ellas 98 habían sido asignadas a los centros directivos y estaban en fase de resolución, distribuidas de la siguiente manera:

- AEMPS: 14
- DG de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia: 4
- DG de Ordenación Profesional: 2
- DG de Salud Pública: 40
- INGESA: 7
- ONT: 1
- Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS: 0
- SGT: 3
- Subsecretaría: 16
- UIT: 11

CORREO ELECTRÓNICO

D I R E C C I Ó N
PASEO DEL PRADO 18-20 28014 MADRID
TELÉFONO:
FAX:

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA | FECHA : 16/03/2021 13:01 | Sin acción específica



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa], en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL SUBSECRETARIO

[Firmado electrónicamente]

Francisco Hernández Spínola

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA | FECHA : 16/03/2021 13:01 | Sin acción específica

